

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **459**
RAD. No. 765203103004-2019-00189-00
Verbal Declarativo de Restitución de Tenencia

Allegados los documentos y el escrito presentado por la parte demandante y coadyuvado por el demandado, en los que se alude a la satisfacción de las pretensiones de la demanda y la desaparición de las circunstancias que lo generaron, encuentra la instancia que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 314 del Código General del Proceso, razón por la que,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA, mediante apoderado judicial, en contra CHRISTIAN FELIPE TORRES LENIS (Artículo 314 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a868731bf223e02240e01b618306933ee9ea2d2c57ff25125c676db1a676abe4**

Documento generado en 10/11/2020 11:26:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>